GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0214 -2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 13 FEB. 2020

Visto: El Informe N° 043-2020-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGRH-ODRHel; SisGeDo N° 1489107, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al PROVEIDO Nº **3428 – 2017-1**, Sede de Sorteo: **Huancavelica**, se asigna a don **DANILO CAYETANO FERNANDEZ,** con Título Profesional de Licenciado en Enfermería, de la **Universidad Nacional de Huancavelica**, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el **Puesto de Salud San José de Laria**, Quintil 2, Micro Red Izcuchaca, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito Laria, Provincia Huancavelica y Región de Huancavelica, **Modalidad Remunerado – Presupuesto NACIONAL MINSA**, desde el 06 de mayo del 2017, hasta 05 de mayo del 2018;

Que, de acuerdo al Informe Final presentado por don **DANILO CAYETANO FERNANDEZ**, acredita haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el Establecimiento de Salud antes mencionado, por lo que es pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad a lo estatuido por la Ley Nº 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, a los profesionales de la Ciencia de la Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-97-SA, de fecha 20 de junio de 1997, que establece las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 576-2019/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- **EXPEDIR** la presente resolución a don **DANILO CAYETANO FERNANDEZ**, con Título Profesional de Licenciado en Enfermería, **por haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS)** en el **Puesto de Salud San José de Laria**, Quintil 2, Micro Red Izcuchaca, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito Laria, Provincia Huancavelica y Región de Huancavelica, **Modalidad Remunerado – Presupuesto NACIONAL MINSA**, desde el 06 de mayo del 2017, hasta 05 de mayo del 2018, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. CESAR DAVID CURAHUA SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
C.M.P. Nº 60322

CDCS/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-